DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771 | Jueves 8 de Febrero de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2450410

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento Nº 4, de 2 de febrero de 2024, de este Ministerio, suspéndase a contar de la fecha de publicación del presente decreto de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso Loco Concholepas concholepas en el área marítima correspondiente a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicadas en la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, establecida en el artículo 1° letra a) del decreto exento Nº 409, de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 2 de febrero de 2024.- Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl